



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/36781

25/07/2018

97106

AUTOR/A: MARTÍNEZ GONZÁLEZ, José Luis (GCS); JULIÁ JULIÁ, María Sandra (GCS)

RESPUESTA:

La Ley 11/2005, de 22 de julio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional declara entre las actuaciones de interés general, prioritarias y urgentes el “Desarrollo de programas de aguas subterráneas y desalación para abastecimientos y regadíos en Castellón”, actuación en la que se engloba la desaladora de Moncófar (Castellón).

Así, el 16 de enero de 2008, el entonces Ministerio de Medio Ambiente informó favorablemente el “Informe de viabilidad” correspondiente a esta actuación. Bajo la hipótesis establecida en el informe, el precio que iguala el Valor Actual Neto (VAN) a cero, sin IVA, asciende a 0,623 euros/m³ para una capacidad de producción del 100% (32.000 m³/año). Dicho estudio de viabilidad incluye un análisis financiero y de recuperación de costes.

La Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas (ACUAMED) redactó en diciembre de 2006 el “Proyecto Informativo de la planta de ósmosis de Moncófar y mejora de gestión de aguas salobres en el Sur de la comarca de Castellón”, que fue sometido a información pública e incluye el Anexo nº 5 (correspondiente al estudio de demandas).

El 1 de diciembre de 2006 ACUAMED firmó un convenio con los Ayuntamientos de Moncófar y Xilxes que regula la financiación y explotación de la planta desaladora.

Así, cabe señalar que análisis más recientes basados en los convenios vigentes indican que para una producción del 100% de la capacidad de la planta la tarifa asciende a 0,576 euros/m³, si bien en el supuesto actual de que estos municipios se abastecieran íntegramente de agua procedente de la planta desaladora las tarifas unitarias ascienden a 1,37 euros/m³.

Así, se indica que ACUAMED ha remitido a los Ayuntamientos de Xilxes y Moncófar una propuesta de acuerdo con una tarifa transitoria que permita iniciar el suministro de agua desalada en condiciones muy favorables para los Ayuntamientos en la tarifa a aplicar (0,4654 euros/m³ el primer año). Únicamente se trasladan parcialmente los costes operativos incurridos en el suministro y se deja suspendida temporalmente la recuperación de la inversión durante un periodo máximo de tres años de duración.



Durante ese periodo se buscarán nuevos usuarios de la instalación que contribuyan al pago de la amortización de la inversión realizada compartiendo esa carga con los usuarios actuales. En este sentido se continúan manteniendo conversaciones con el Consorcio de la Plana.

Madrid, 14 de noviembre de 2018